



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL

NAVARRA

DIR3:

Ref.:

REGISTRO DE:

INSS NAVARRA

SALIDA

CENTRO DE CONTACTO

CAISS PAMPLONA/IRUÑA
C/ YANGUAS Y MIRANDA 23-25
PAMPLONA 31003

Teléfono de consulta: 948 289 400

www.seg-social.es

Línea de atención telefónica: 901 16 65 65

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE

NASS



RESOLUCIÓN

La Directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha aprobado en fecha _____ la pensión de incapacidad permanente, en el grado de _____, cuyos datos se indican más adelante.

Este grado equivale a una discapacidad igual o superior a un _____ %, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Acompaña a este escrito un informe de las bases de cotización utilizadas para calcular la base reguladora de su pensión.

La Ley de presupuestos generales del Estado fija cada año el importe máximo de las pensiones públicas que puede percibir una persona. En su caso, la cuantía de la pensión ha sido limitada para no superar ese importe máximo.

Si no está conforme con esta resolución, puede presentar en la Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).



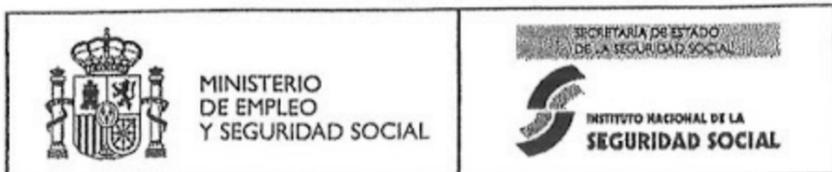
La Directora Provincial

[Signature]

Maria Isabel Catalan Parandiet

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
			1



DIRECCIÓN PROVINCIAL

BARCELONA

Ref. :

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA

SALIDA

CENTRO DE CONTACTO

D. P. BARCELONA
 AV SANT ANTONI M CLARET 5
 BARCELONA 08037
Teléfono de consulta: 901 166 565
www.seg-social.es
 Línea de atención 901 16 65 65

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI / NIE

NASS

NORMATIVA APLICADA

- LGSS APROBADA POR R.D.LEG. 1/1994 DE 20 DE JUNIO (BOE DIA 29).
- DECRETO 1646/1972 DE 23 DE JUNIO (BOE 28 DE JUNIO).
- ORDEN DEL 15-4-69 (BOE 8 DE MAYO).

PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

RÉGIMEN GENERAL

Base reguladora.....
 Porcentaje de la pensión

%

Número de pagas anuales..... 14
 Tipo retención IRPF ...
 Situación revisable a partir de

%

IMPORTE

PENSIÓN MENSUAL		PRIMER PAGO: Período DE	
			A
Pensión inicial		Suma de abonos	
Revalorizaciones		Retención IRPF	
Suma de abonos	€	Importe líquido	
Retención IRPF			
Importe líquido	€		

3.- PAGO DE LA PENSIÓN

El primer pago de la pensión, que corresponde al importe y periodo indicado en este mismo escrito, le será pagado en la forma elegida por usted.
 Los pagos sucesivos de la pensión se pagarán a mes vencido, por lo que los cobrará a partir del primer día hábil del mes siguiente al que correspondan, en la forma solicitada por usted.

Tenga en cuenta que, en el caso de que la pensión esté sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el porcentaje de retención se calcula cada año teniendo en cuenta los ingresos previstos para ese año.

